

## **El CPCUA critica que la falta de mantenimiento en el suministro de agua recaiga en los usuarios**

**El máximo órgano de consulta y representación de los consumidores en Andalucía insta a las administraciones a tener en cuenta las fugas en el servicio para fijar las tarifas.**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía (CPCUA) rechaza que los consumidores sean quienes soporten la falta de mantenimiento en el servicio domiciliario de agua a través de elevadas tarifas. Así, recuerda que el establecimiento de las tarifas del suministro domiciliario de agua en los municipios andaluces debería estar motivado, de acuerdo al Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, por los costes reales de producción o de comercialización, teniendo en cuenta la situación y el mantenimiento del servicio ofrecido.

El máximo órgano de consulta y representación de las personas consumidoras y usuarias de Andalucía, en el que se integran ADICAE-Andalucía, la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, AL-ANDALUS, y la Federación de Consumidores y Usuarios en Acción FACUA-Andalucía, insta a las administraciones públicas a considerar elementos como las fugas o pérdidas de agua en la infraestructura del suministro como parte esencial para la fijación de precios, evitando en muchos casos un encarecimiento desproporcionado de los recibos.

A lo largo de los sucesivos expedientes de modificación de tarifas para el abastecimiento de agua potable de distintos municipios, como Almería o Chipiona, ha venido observando el “olvido” de los datos de fugas o pérdidas de agua en la memoria económica de la propuesta de tarifas.

Es razonable interpretar que este aspecto va a determinar de forma clara un factor de eficiencia y productividad de la empresa en el mantenimiento de sus instalaciones, por lo que no sería lógico que un exceso de los niveles de fuga, provocado por la falta de mantenimiento de la empresa, viniera a tener que ser soportada por los usuarios mediante el pago a través de tarifa.

El Consejo recuerda que el artículo 3.3 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, establece que *“el órgano competente para conceder la*

*autorización tendrá en cuenta todos los factores de posible compensación de costes y muy especialmente los derivados de incrementos de productividad, así como consideraciones de política de control de precios”.*

### **Subidas desproporcionadas e injustificadas**

Por otro lado, el CPCUA rechaza la desproporcionada y poco justificada subida de tarifas propuesta en algunos municipios, con un incremento lineal en Chipiona del 13,2% en la tarifa de abastecimiento, por ejemplo. Las propuestas adolecen de aspectos necesarios para justificar el alza en el precio, como serían los costes de producción o comercialización.

Asimismo, el Consejo critica la modificación y unificación de tarifas que se plantean en los distintos municipios, ya que van en detrimento de los contadores de 13mm, los más instalados habitualmente en las viviendas. Por ello, estima que en el consumo variable debe precisarse la tarifa de cuota fija para estos contadores, ya que de igualar por arriba este concepto con calibres superiores, se está pagando por un bien o servicio no utilizado de manera efectiva.

### **Falta de contexto social en la fijación de precios**

El Consejo critica, además, la nula consideración del contexto y rentas de la población a la hora de plantear la modificación de precios, pudiendo limitar así el acceso a un suministro esencial como es el del agua.

En este sentido, el Consejo considera necesaria la vinculación de las bonificaciones sociales a parámetros económicos determinados sobre la renta de las personas, evitando situaciones de injusticia e incrementando el reconocimiento de las mismas a colectivos con menores ingresos, que por no cumplir todos y cada uno de los requisitos exigidos, no podrían acceder a ellas, como las desempleadas.

Finalmente, el CPCUA lamenta la ausencia de mención en algunas propuestas de tarifas, como las de Almería o Chipiona, a la configuración de un Fondo Social costeado con los beneficios de la empresa concesionaria, con el que se garantice el mínimo vital básico de 100 litros por persona y día a aquellas rentas que no pueden asumir los costes mensuales de un servicio de primera necesidad.

Para ampliar esta información, póngase en contacto con la Presidencia del Grupo de Trabajo de Comunicación, Sector Audiovisual y Sociedad de la Información del Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía a través del 954 56 41 02

**Grupo de Trabajo de Comunicación, Sector Audiovisual  
y Sociedad de la Información del CPCUA**

---

**Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía**

Plaza Nueva nº 4 1ª planta. 41071 SEVILLA. Tfnos: 671563285-671563914

[www.consejoconsumidoresandalucia.es](http://www.consejoconsumidoresandalucia.es)    [ccu.calri@juntadeandalucia.es](mailto:ccu.calri@juntadeandalucia.es)

---